

La práctica de la anti-censura

Un problema ético para los responsables de bibliotecas escolares y públicas

Ann Curry
Profesora de la
School of
Library, Archival
and Information
Studies.
University of
British Columbia
(Canadá)

Los códigos profesionales recomiendan o prescriben diferentes tipos de conducta ética cuando los bibliotecarios se enfrentan con los múltiples dilemas morales implicados en la labor de información. Quizás el más sutil de estos dilemas corresponda a la categoría de la libertad intelectual y la censura: a saber, la administración ética del fondo, un aspecto de la biblioteconomía que algunos directores describen como un complejo y peligroso campo de minas (1). Las cuestiones éticas referidas a la libertad intelectual y a la censura surgen más comúnmente en las bibliotecas escolares y públicas, en mayor medida que en las universitarias o las especializadas, y son más difíciles de tratar por dos motivos fundamentales. En primer lugar, porque en los conflictos a menudo se ve involucrada gente presa de la indignación: así los clientes que se quejan en las bibliotecas públicas o los padres encolerizados por un incidente en una biblioteca escolar. Esta implicación pública aumenta la probabilidad de que el conflicto reciba la atención de los medios de comunicación, sacando el asunto más allá del propio recinto de la biblioteca. En segundo lugar, las discusiones concernientes al fondo se centran con frecuencia en asuntos delicados que provocan una fuerte reacción emocional tanto en los clientes de la biblioteca como en los propios bibliotecarios, reacción que a veces llega a acallar la propia respuesta intelectual. Los clientes, alentados por la pasión de los valores familiares bien asentados y el miedo a lo desconocido, tienen a menudo dificultades para considerar relevante algo que vaya más allá de aquello que se está poniendo en cuestión: los criterios de selección de la biblioteca, las reseñas destacadas del material y

los códigos éticos a los que se atiene el bibliotecario. De hecho, la referencia a un código ético profesional puede agravar la disputa en vez de suavizarla. Las discusiones acerca de asuntos tales como la religión, el sexo y el racismo han provocado guerras, han extendido el sufrimiento en el *apartheid*, la inquisición y la caza de brujas y, más recientemente, en el juicio por *impeachment* de un presidente de los Estados Unidos. Dando por sentado que la sociedad en general polemiza sobre estos temas, no es sorprendente que en muchos países los bibliotecarios de escuelas y bibliotecas públicas encuentren que el tratamiento de las cuestiones éticas relacionadas con la información acerca de estos temas sea una responsabilidad muy difícil.

Las declaraciones acerca de la libertad intelectual en los códigos éticos

Los códigos profesionales de la mayoría de asociaciones de bibliotecas contienen secciones acerca de la censura. La declaración de la Australian Library Association sobre la ética profesional es un buen ejemplo de ello:

“Los bibliotecarios no deberían ejercer la censura en la selección, el uso o el acceso al material aduciendo únicamente razones de naturaleza moral, política, de género, de preferencia sexual, de raza o de religión; un material que es por otra parte relevante para los fines de la biblioteca y que coincide con los parámetros más apropiados para el centro en cues-

tión. El material no debe ser rechazado arguyendo que su contenido es controvertido o susceptible de ofender a algunos sectores de la comunidad de la biblioteca” (2).

Un código similar de declaraciones éticas correspondientes a las asociaciones de bibliotecas de Gran Bretaña (3), Canadá (4), Estados Unidos (5) y Nueva Zelanda (6) puede encontrarse en sus respectivas páginas de Internet. La mayoría de las declaraciones son tan explícitas como la australiana a la hora de exponer detalladamente los tipos de material que se supone van a causar problemas y de reconocer que los diferentes grupos de nuestra sociedad tienen también diferentes niveles de tolerancia en lo tocante a materiales controvertidos. Las semejanzas entre las declaraciones son notables y llevan a la conclusión de que los valores de los bibliotecarios concernientes a la libertad intelectual tienden hacia el universalismo más que hacia metas nacionalistas.

Los antecedentes de las declaraciones acerca de la libertad intelectual

Como señalan Alfino y Pierce, la inclusión de declaraciones acerca de la libertad intelectual y contra la censura en los códigos éticos es un fenómeno relativamente reciente. En efecto, un examen de los primeros códigos de la American Library Association y de la British Library Association muestra la ausencia de tales contenidos hasta los años cuarenta y cincuenta (7). Alfino y Pierce vinculan el desarrollo de los códigos éticos en general y de las cláusulas de libertad intelectual en particular con la profesionalización creciente de la biblioteconomía a nivel escolar y público. Proponen varias teorías para explicar la adopción de una ética profesional de libertad intelectual y contra la censura. Una de estas teorías postula que los bibliotecarios vieron la libertad intelectual como un campo en el que realmente podían llegar a ser unos expertos, verdaderas autoridades: el papel del luchador contra la censura satisfizo la necesidad de los bibliotecarios de colocarse por delante de otros en un ámbito importante. Esta necesidad de demostrar una competencia formidable parece haber sido esencial para hacer progresar el *estatus* profesional. En segundo lugar, los autores sugieren que, en los años treinta y cuarenta, los bibliotecarios públicos de Norteamérica estaban preocupados por las crecientes amenazas de grupos externos para establecer criterios de biblioteconomía (8).

Estos grupos (por ejemplo, anti-comunistas, pacifistas, puritanos) querían censurar los fondos de las bibliotecas y, sin una política de libertad intelectual, éstas no tenían argumentos ni modo de hacerse cargo de sus propios asuntos. Las bibliotecas públicas en Gran Bretaña estaban pasando por dificultades parecidas con grupos que pretendían usar los fondos de las mismas en beneficio de sus propios (a menudo opuestos) objetivos (9). Para dar un paso adelante en la profesionalidad y la independencia de sus miembros, las asociaciones de bibliotecas incorporaron así una filosofía de libertad intelectual en sus códigos éticos. Estos códigos, que abogaban por el derecho del cliente de acceder a la información, el derecho a tomar decisiones informadas y la obligación de los bibliotecarios de facilitar ese proceso, ahora parecen ser parte del “credo” que se le supone a la profesión de bibliotecario. Pero la aplicación actual de los códigos y la práctica de una filosofía de libertad intelectual siguen siendo una ardua tarea para muchos bibliotecarios públicos y escolares. ¿Por qué es así?

El conocimiento de nuestro papel de libertad intelectual

En *The Ground of Professional Ethics*, Daryl Koehn afirma que los profesionales tienen “obligaciones morales, que son especiales, para con los clientes pero que, no obstante, han sido establecidas de acuerdo con las normas morales de una comunidad dada y que son vinculantes para todos los miembros de esa comunidad” (10). Ella considera las profesiones como el método escogido por la gente con el fin de institucionalizar unas obligaciones para el bien común que los miembros individuales de la sociedad no pueden o no quieren llevar a cabo. Por ejemplo, los ciudadanos corrientes no han prometido “ayudar al que está enfermo, al acusado o al que tiene su mente atormentada”, pero el profesional sí ha hecho ese tipo de promesas. La clave de esta ordenación es la aceptación de estas promesas por parte de la gente. Para muchas profesiones como la abogacía, la medicina, la enseñanza, las finanzas, la “promesa” de servir es clara y generalmente aceptada por todo el mundo, pero no es éste el caso para los bibliotecarios públicos y escolares. Muchas personas aún perciben la biblioteconomía a la antigua usanza: asumen que los bibliotecarios han prometido (como profesionales) únicamente mantener los libros en orden en las estanterías y responder preguntas sobre referencia. Que los bibliotecarios hayan prometido

defender la necesidad y el derecho de la sociedad a acceder a la información es a menudo una fuerte impresión que nuestros clientes no reciben nada bien. No están advertidos de que las bibliotecas ahora desempeñan este deber institucional y, en algunos casos, no ven esto como un quehacer apropiado para los “guardianes de los libros”.

Los cometidos profesionales son mejor aceptados cuando se encuentran sancionados por la moralidad vigente de la sociedad particular en la que sirve el profesional en cuestión. Pero los bibliotecarios se tropiezan con dificultades a la hora de poner en práctica un código de libertad intelectual, ya que la moral en torno a temas tan espinosos como la religión, el sexo, la política o el racismo es algo muy personal. Otras profesiones no se tropiezan con el mismo grado de dificultad en este punto. Por ejemplo, hay muchos menos aspectos peliagudos en la moral que se asocia al cuidado de un paciente por su médico.

Otra dificultad que no es ajena a nuestra esfera de libertad intelectual es el hecho de que la gente a menudo se cuestiona cómo hemos llegado a decidir que el actual consenso moral se corresponde realmente con lo que dicen nuestras declaraciones éticas. Nosotros, en cuanto bibliotecarios, existimos como profesión porque el público asume que estamos, como otras muchas profesiones, “vinculados por los patrones usuales de honestidad, integridad y fiabilidad” (11). Pero no aportamos ninguna particularidad ética especial a nuestra práctica, la cual, por desgracia, se halla tan ligada a la moral. La ayuda que proporcionamos está influida por un montón de principios, máximas, valores, normas y obligaciones, pero también debería estar influida por un adiestramiento en los principios de la ética y de la libertad intelectual recibidos en nuestra educación profesional. Desgraciadamente este adiestramiento es un añadido reciente al programa de la mayoría de escuelas de biblioteconomía. Nuestra formación no ha avanzado tan rápida como nuestros códigos y así el público no nos ve capacitados para enjuiciar las visiones de conjunto de nuestras comunidades. Muchos bibliotecarios públicos y escolares prestan servicio en comunidades donde reina el pluralismo, por lo que el consenso es difícil de conseguir e igualmente difícil de determinar. Por ello, muchos bibliotecarios deben convencer a sus clientes de que no existe un consenso moral acerca de asuntos controvertidos como el aborto o la educación sexual y que la única salida posible es prestarle servicio a todos los miembros de la comunidad sin darle importancia a sus ideas.

Sin embargo, ninguna ética profesional evoluciona fuera del ámbito de los valores de la comunidad. “Para ser persuasiva y que se la considere útil en la

práctica, la ética debe apelar a ciertos bienes, normas, fines, ideales que los miembros de la comunidad valoran, ya sea explícita o implícitamente” (12). En el caso de una biblioteca pública, estos bienes e ideales pueden ser la posesión compartida del fondo, la oportunidad para un aprendizaje a lo largo de toda la vida, el desarrollo de un electorado bien informado y el ideal del acceso a la información en todos los aspectos de un tema. Para que una profesión lleve fácilmente a la práctica su ética, los principios de la ética profesional deben, en cierto modo, “conectar” con la ética pública, con los valores de la comunidad. Para nuestro propio perjuicio, los bibliotecarios han rechazado defender nuestros ideales, mostrar cómo la tolerancia para con las opiniones ajenas ayuda a la sociedad en su conjunto. Hemos rehusado influir en los valores de la comunidad, conectar con éstos y mostrar cómo los ideales de la libertad intelectual sirven a dichos valores. Nuestros clientes a menudo no perciben esta conexión. Sólo ven el libro infantil que contiene alguna blasfemia en su interior o el libro de arte con fotografías de desnudos y, sin nuestra ayuda, no serán capaces de situar esos libros en el contexto de valores de una comunidad más grande.

Las normas de dirección de un fondo, si se les da la publicidad debida, son unas herramientas excelentes que los bibliotecarios escolares y los públicos pueden utilizar para establecer estos vínculos con los valores de la comunidad. El hecho de poner en un mismo documento las metas democráticas y educativas de la propia comunidad, yuxtapuestas con las metas de libertad intelectual de la profesión de biblioteconomía, puede constituir un gesto enérgico y eficaz. Por desgracia, darle publicidad a nuestras metas intelectuales en los informes acerca de la gestión del fondo es todavía un fenómeno reciente, y algunos directores de bibliotecas públicas aún tienen reservas a la hora de sacar a la luz nuestras preocupaciones y metas tan claramente. Preferirían desempeñar un papel “entre bastidores” en lo tocante a los asuntos de la censura y, en lo que se refiere a la biblioteca, preferirían ser un tranquilo catalizador en vez de un destacado activista (13).

¿Colaboramos en el “bien común”?

El concepto de “bien común” a menudo es la base de la defensa de la libertad intelectual por parte de los bibliotecarios públicos y escolares, pero es un concepto muy resbaladizo y tiene muchas acepciones y muy divergentes según quien lo contemple. Este concepto de bien común apare-

PUBLICIDAD

ce en muchos códigos profesionales de abogados y médicos pero, para los bibliotecarios, el concepto plantea unas dificultades especiales porque prestamos servicio a nuestros clientes en espacios públicos abiertos donde el conjunto de la propiedad común (nuestro fondo de libros) está disponible y al alcance de todos. A diferencia del servicio privado que se dispensa en los consultorios de médicos o en los bufetes de abogados, el servicio en una biblioteca pública se lleva a cabo abiertamente y los “bienes” dispensados (nuestro fondo) están a disposición y a la vista de todos. El cliente de una biblioteca pública y el niño o el padre en una biblioteca escolar pueden ver fácilmente las elecciones potenciales de otros miembros de la comunidad. Pueden sentir la necesidad de protestar por el perjuicio potencial que puede causar a otros la elección de algunos libros (los censores raramente dicen que *ellos* sufrirían algún perjuicio moral por leer un libro en particular, son otros más vulnerables que ellos los que podrían verse perjudicados). La disposición de una biblioteca escolar o pública, que tan claramente muestra nuestras “recomendaciones” a los clientes a través de nuestra selección de materiales, les da a nuestros usuarios la oportunidad de asumir que *ellos* pueden ser los cancerberos del bien común, un poder que, por desgracia, puede ser objeto de un mal uso si se pone en manos de determinados grupos de interés.

El concepto de “bien común” está asimismo sujeto a diferentes interpretaciones en el caso de poner el énfasis, ya sea en el individuo o en el grupo. En este debate, las bibliotecas públicas y escolares son instituciones complejas porque están costeadas por el “grupo” (y el gobierno, en cierto nivel), pero nuestra labor se centra en prestar servicio a los individuos –los individuos que escogen materiales de nuestros fondos de referencia y estudian solos en los recintos de estudio, los individuos que exploran Internet en uno de nuestros terminales de acceso público y, más visiblemente, los individuos que consultan materiales en los expositores–. Este aspecto individual de nuestro servicio es más obvio cuando un cliente se queja acerca del material. Para ellos, lo ofensivo del material es algo personal y el mayor bien de la sociedad en su conjunto les resulta irrelevante. Por ejemplo, sienten vivamente que si un libro acerca de educación sexual “perjudica” siquiera a un solo niño, entonces la biblioteca no está satisfaciendo su cometido de contribuir al bien común, a pesar del bien que puede hacerle este mismo libro a muchos otros niños.

Un concepto de bien común que resulta muy apropiado para las bibliotecas públicas es el de un sistema de poder controlado (14). Como trabajadores

de la información, los bibliotecarios pueden estar mucho más al corriente que el común de los ciudadanos acerca de la capacidad de los gobiernos, de poderosos grupos comerciales o de grupos de interés especiales bien organizados para socavar los intereses del público soslayando necesidades, ocultando información o publicando hechos erróneos. Los gobiernos, compañías o militantes de grupos de derechas o izquierdas, ávidos de conservar o aumentar su poder, pueden querer influir de modo inadecuado en las vidas de los ciudadanos individuales. Los bibliotecarios públicos sirven entonces al bien común actuando como una especie de contrapeso de esta realidad, buscando y haciendo disponible información alternativa, llegando a veces a encolerizar a grupos poderosos por hacer esto. Sin embargo, los bibliotecarios sólo seremos capaces de actuar para el bien común en este ámbito si derivamos nuestra legitimidad profesional de nuestro código ético y no de los caprichos del gobierno de turno o de los grandes negocios o del grupo de intereses en particular que más grite en un momento dado.

Tal vez el concepto de bien común más estrechamente ligado a los códigos éticos de los bibliotecarios es el del equilibrio de los “bienes” individuales concurrentes en la sociedad (15). En *On Liberty*, John Stuart Mill afirma que, en una sociedad justa, los individuos no se interfieren entre sí, salvo en el caso de la conservación de la propia integridad física (16). Si aplicamos esto a la biblioteconomía, se puede decir que los bibliotecarios *no* estarían sirviendo al bien común si se les pidiera que sacrificasen el bienestar de alguien como requisito indispensable para promocionar el bien de otro. Este tipo de sacrificio no puede justificarse dentro del marco del compromiso ético de servir a todos los clientes, presente en la mayoría de los códigos de las bibliotecas. Como ejemplo, a los bibliotecarios no se les debería pedir que retirasen de las estanterías un libro que muchos clientes desearían leer porque un usuario cree que su “bien” se vería intensificado con esta retirada. A través de nuestros códigos éticos profesionales y nuestras normas de gestión de los fondos, nuestro compromiso para defender el bien común/público es en efecto “público”, por lo que tanto los clientes de hecho como los potenciales necesitan ser tenidos en consideración cuando los bibliotecarios ponen en práctica sus códigos éticos. La biblioteca pública pertenece de igual modo tanto a los clientes de hecho como a los potenciales, en virtud de que todos son miembros de la comunidad que pagan sus impuestos. El profesional, por tanto,

tiene un cometido de servicio para todos los miembros de la comunidad que "oyen" su compromiso y necesitan del bien que está siendo promovido. Por ello, el bibliotecario debe mostrar abiertamente su sensibilidad hacia las necesidades de los potenciales clientes mientras presta servicio al usuario que tiene en frente. Esto es particularmente difícil en el caso de los retos planteados por la libertad intelectual, ya que el bibliotecario sostiene que este cliente potencial existe de hecho, en su juicio profesional, mientras que el cliente frente a él a menudo no puede creer que este cliente exista. Que existe alguien que realmente disfruta y no se corrompe por leer un libro con pasajes sexuales explícitos resulta algo increíble para el usuario que se siente ofendido por tales pasajes.

Resumen

Adherirse a los códigos éticos profesionales es un reto para los bibliotecarios

públicos y escolares debido a la diversa clientela a la que prestamos servicio. Esta diversidad de grupos de edad, etnias, valores morales, creencias religiosas, convicciones políticas y niveles educativos lleva a una situación donde las discusiones acerca del bien común e incluso acerca del papel de la biblioteca son inevitables. Pero nuestro éxito como profesionales estriba fundamentalmente en nuestra fuerza para aceptar las dificultades del papel activo contra la censura que hemos escogido y las complejidades que conlleva poner en práctica nuestras convicciones profesionales. En un mundo en el que los grupos militantes tienen cada vez voces más estridentes exigiendo la intolerancia y la censura para con los otros, las bibliotecas públicas y escolares tienen un papel crítico que desempeñar a la hora de promover las filosofías de libertad intelectual de nuestros códigos éticos profesionales. Mantengámonos firmes. 

Traducción de Francisco Vidarte

Notas

1. Curry, Ann. *The Limits of Tolerance: Censorship and Intellectual Freedom in Public Libraries*. London: Scarecrow Press, 1997. p. 252.
2. <http://www.ala.org.au/policies/professional.ethics.html>
3. Library Association. *Guidance Notes on the Code of Professional Conduct*. London. 1986
4. <http://www.cla.amlib.ca/ethics.htm>, <http://www.cla.amlib.ca/intfreed.htm>
5. <http://www.ala.org/alaorg/ai/ethics.html>
6. <http://webpages.netlink.co.nz/~nzlia/policy/profcond.html>
7. Alfino, Mark, y Pierce, Linda. *Information Ethics for Librarians*. Jefferson, N.C.: McFarland & CO., 1997. p. 112.
8. Alfino, p. 115.
9. Thompson, Anthony. *Censorship in Public Libraries in the United Kingdom during the Twentieth Century*. Epping: Bowker, 1975
10. Koehn, Daryl. *The Ground of Professional Ethics*. London: Routledge, 1994. p. 144.
11. Camenisch, Paul. *Grounding Professional Ethics in a Pluralistic Society*. New York: Haven, 1983. p. 125.
12. Koehn, p. 153.
13. Curry, p. 42.
14. Koehn, p. 162.
15. Ibid.
16. Mill, John Stuart. *On Liberty*. London: Penguin Classics, 1974 (Primera edición de 1839).

PUBLICIDAD